ANEXO MODIFICATORIO No.01 AL CONTRATO PS-554-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y BIENESTAR Y SALUD IPS SAS.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ.
CONTRATISTA	BIENESTAR Y SALUD IPS SAS.
OBJETO	ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO PS-554-2026, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES CLINICAS DE DISCAPACIDAD Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL, VIGENCIA 2026.114.
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO.
VALOR INICIAL	CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS ($55.553.118)
VALOR A ADICIONAR:	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTE PESOS M/CTE ($12.424.020)
PLAZO A PRORROGAR:	HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO.

Entre los suscritos, **DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA**, mayor de edad, domiciliado en Cajicá, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.276.240 expedida en Cajicá, en su calidad de Secretario Jurídico, debidamente posesionado el día primero (01) del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), mediante acta de posesión No. 012, delegado para suscribir contratos derivados del procedimiento de selección de mínima cuantía mediante acto administrativo No. 216 de 2018 modificado mediante acto administrativo N° 1700 de 2023 quien para efectos de este MODIFICATORIO se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra, **BIENESTAR Y SALUD IPS SAS,** identificada con Nit No 900.621.766, representada legalmente por la señora **GLORIA ALEXANDRA DIAZ VILLEGAS** identificada con la cedula de ciudadanía No 26.607.267 expedida en Yaguara, hemos convenido celebrar la presente ADICION Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No PS-554-2026 con base en las siguientes consideraciones: **a)** Que el día 16 de marzo de 2026 el Municipio de Zipaquirá celebró el contrato PS-554-2026, con plazo de ejecución HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026, por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS ($55.553.118) M/CTE. **b)** Que se estableció como fecha de inicio el día 07 de abril de 2026 y fecha de terminación el día 30 de noviembre de 2026, por lo que a la fecha se encuentra vigente.**c)** Que la SECRETARIA DE SALUD, presentó solicitud de adición y prorroga al contrato PS-554-2026.

(…)

El presente contrato se suscribió teniendo en cuenta que el Municipio cuenta con una Política de Salud Mental que incorpora un eje específico de inclusión social integral, orientado a garantizar el acceso efectivo de las poblaciones vulnerables a los servicios, programas y acciones institucionales. En este marco, se contempla la necesidad de fortalecer e intensificar las actividades de caracterización, seguimiento, asistencia y acompañamiento a la población vulnerable, incluyendo de manera prioritaria a las personas con discapacidad, con el fin de promover su inclusión social, el reconocimiento de sus derechos y el acceso a la oferta institucional disponible.

En desarrollo de este propósito, se suscribió el Contrato PS-554-2026 para la realización de los procedimientos de certificación de discapacidad, en cumplimiento de lo establecido

en la Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social. Dicho proceso se ejecutó satisfactoriamente, logrando el cumplimiento de las actividades contratadas y la atención de los usuarios programados dentro de los cupos inicialmente definidos.

Es importante señalar que, con corte al 18 de septiembre de 2026, el Municipio registra una demanda significativa de usuarios pendientes de certificación de discapacidad, correspondiente a setenta (70) personas, discriminadas así: treinta y siete (37) solicitudes verificadas y listas para certificación, veintisiete (27) solicitudes nuevas pendientes de revisión y seis (06) personas con diagnóstico de enfermedades huérfanas que aún no han sido certificadas. Esta situación evidencia la necesidad de ampliar el número de cupos disponibles para el proceso de certificación, con el fin de garantizar una respuesta oportuna a los ciudadanos que han elevado su solicitud y evitar retrasos en el acceso a los derechos, beneficios y programas a los que pueden acceder una vez obtengan su respectiva certificación.

Por lo anterior, desde la supervisión, se considera pertinente y necesario ampliar el número de cupos destinados a la certificación de discapacidad, permitiendo dar respuesta a la totalidad de las solicitudes presentadas durante la presente vigencia, fortalecer las acciones de inclusión social contempladas en la política municipal y garantizar la continuidad de las estrategias orientadas a la protección y atención integral de las personas con discapacidad del municipio.

De conformidad con lo anterior y con el fin de llevar a cabo las setenta (70) certificaciones anteriormente mencionadas y dando cumplimiento a la normatividad, el presente contrato debe estar vigente durante la totalidad del año, por lo que se solicita prorrogar el plazo de ejecución HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO.

(…) ‘’

d) Que, en el desarrollo de la supervisión del contrato, corresponde a quienes ejercen esta función, responder por la buena marcha de la ejecución del contrato, así como dar solución a los inconvenientes que se presente el desarrollo constructivo del mismo. **e)** Que hasta la fecha el contratista ha cumplido de forma satisfactoria las obligaciones del contrato. **f)** Que la presente solicitud está acorde a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **g)** Que, en razón a lo anterior, se requiere realizar la modificación solicitada. **h)** Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley. **i)** Que conforme a lo anterior se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato PS-554-2026, teniendo en cuenta las necesidades anteriormente descritas, y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente documento tiene por objeto adicionar y prorrogar EL CONTRATO PS-554-2026 CUYO OBJETO ES: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES CLINICAS DE DISCAPACIDAD Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL, VIGENCIA 2026.114.

CLAUSULA SEGUNDA - ADICIONAR el valor del CONTRATO PS-554-2026, en la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTE PESOS M/CTE ($12.424.020) por lo cual, la cláusula séptima del contrato quedará así:

(…)

“… 7. VALOR DEL CONTRATO: *El valor del presente contrato corresponde a la suma de* ***SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($67.977.138),*** *las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para EL CONTRATISTA la plena y total*

remuneración por los servicios prestados. Los cuales estarán representados de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor por certificación	Valor total
1	Valoración Clínica multidisciplinaria y emisión de la certificación de discapacidad en el marco de la resolución No. 1197 de 2024 del Ministerio de Salud y la Protección Social.	383	$177.486	$67.977.138

(…)

CLAUSULA TERCERA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El gasto que ocasione la presente modificación se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio:

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR A APROPIAR
2026001674	10/09/2026	2302190701922 1691932.3.2.02. 02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	COLJUEGOS 25% FUNCIONAMIENTO CSF 1312	$ 12.424.020
				TOTAL	**$ 12.424.020**

CLAUSULA CUARTA. PRORROGA. Las partes acuerdan prorrogar el término de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-554-2026 *HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO*, por lo cual la cláusula segunda del contrato quedará así:

(…)

***"… 6. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO, contados a partir de la fecha de aprobación por las partes en el SECOP II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. Una vez iniciada la ejecución del contrato se actualizará el plazo y la garantía, cuando se requiera…"*

(…)

CLAUSULA QUINTA. GARANTIAS. El contratista se obliga a modificar las garantías estipuladas en el contrato, a más tardar dentro de UN (01) día hábil siguiente a la suscripción de la presente.

CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente modificatorio se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma Secop II.